

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

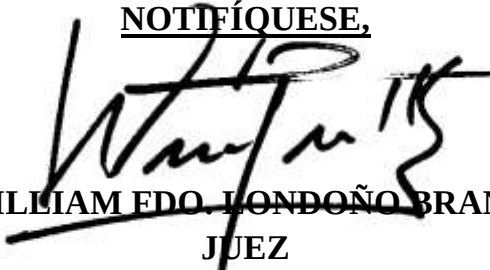
Proceso	Divisorio
Demandante	Pablo Emilio Carrillo
Demandado	Magnolia del Socorro Jaramillo Mira
Radicado	05001 31 03 016 2011-00222 00
Asunto	Incorpora constancia pago Perito-Requiere comunera

Medellín once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, el escrito presentado por el Perito **Dr. José Gildardo Agudelo Peña**, donde manifiesta que “...el demandante señor Pablo Emilio Carrillo, ha cancelado al suscrito, los gastos de peritazgo correspondiente a su porcentaje del 50%, con respecto a los honorarios definitivos fijados mediante autos del 2 de diciembre de 2019 (\$2.000.000) y auto del día 3 de septiembre de 2021 (\$1.500.000), igualmente el señor Carrillo, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de gastos de peritazgo (50%), fijados mediante autos del 3 de septiembre de 2019 (\$500.000) y 10 de mayo de 2021 (\$500.000) En virtud de lo anterior el señor Pablo Emilio Carrillo se encuentra a paz y salvo con el suscrito por concepto de gastos de peritazgo y honorarios definitivos de peritazgo”

De otro lado, se requiere a la comunera **Magnolia Jaramillo Mira**, para que se sirva pagarle al auxiliar de la Justicia, **Dr. Agudelo Peña**, los honorarios fijados en la proporción que le corresponde.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 157 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de **OCTUBRE de 2021**, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2692f80e8cce9042da931a7d5bd1883f0779c1b4cb9fdcf063b39055d9a9030**
Documento generado en 11/10/2021 11:18:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>